877611

Las Condes
MEJOR PARA TODOS

DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. PROGRAMAS Y TALLERES
CAC/JFRS/RVP/Mol.

9702 7970 106906

Nº 2219 **/P-2018**

LAS CONDES, 10 JUL 2018

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE;

- El Informe Nro. **23** que detalla la solicitud de contratación de personal a Honorarios por Programa, emitido por la Dirección de Desarrollo Comunitario y autorizado con fecha **9 de Junio de 2018**.
- El Contrato a Honorarios, de la persona señalada en el presente Decreto.
- El Informe de Imputación del Departamento de Finanzas, que se indica.
- El Decreto Alcaldicio Sección 1ª. Nº4949 del 20 de Diciembre de 2010.
- Lo establecido en los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. Nº 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo de 2006, publicado en el diario oficial del día 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.695.

OFICINA DE PARTES

D E C R E T O

1.- RATIFÍCASE en todas y cada una de sus partes el **Contrato a Honorarios** que se adjunta, suscrito entre la Municipalidad de Las Condes y la persona individualizada en el presente Decreto, en la fecha que se indica, con cargo al Programa **"TALLERES RECREATIVOS Y DE DESARROLLO 2018".**

NOMBRE	RUT	COMETIDO	FECHA CONTRATO	VIGENCIA	VALOR PERIODO	INF. IMP.
ITURRIETA CARCAMO LUIS	15.332.308-9	PROFESOR	12 de Junio de 2018	1 de Julio de 2018 30 de Noviembre de 2018	$576.000	Nº 5905/2018

2.- El gasto se imputará al Subtítulo 21 Gastos en Personal; Ítem 04 Otros Gastos en Personal; Asignación **004 PRESTACIONES DE SERVICIOS COMUNITARIOS**; Asignación Interna Nº **002 HONORARIOS PROGRAMAS RECREACIONALES**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
Las Condes
DIRECCION DE CONTROL

DISTRIBUCIÓN
Dirección de Control
Depto. de Finanzas
Depto. Programas y Talleres
DEPTO. PROGRAMAS Y TALLERES
Oficina de Partes
Interesado (a)

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
ALCALDE SUBROGANTE

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
SECRETARIO MUNICIPAL

DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. PROGRAMAS Y TALLERES
CAC/JFRS/RVP/Mol.

CONTRATO A HONORARIOS

En Las Condes, a **12 de Junio de 2018**, entre Don **OMAR SAFFIE LAMAS,** [redacted] **R.U.T. Nº5.788.499-1,** Alcalde (S) de la Municipalidad de Las Condes, ambos con domicilio en Av. Apoquindo Nº3.400, comuna de Las Condes y Don (a) **ITURRIETA CARCAMO LUIS, R.U.T. Nº 15.332.308-9,** Nacionalidad [redacted], con domicilio en [redacted] se ha convenido lo siguiente;

PRIMERO

Por el presente instrumento, Don **OMAR SAFFIE LAMAS,** en la calidad que comparece y en representación de la Municipalidad de Las Condes, contrata a Don (a) **ITURRIETA CARCAMO LUIS,** para que realice el cometido de **PROFESOR**, con cargo al Programa "TALLERES RECREATIVOS Y DE DESARROLLO 2018", de la Dirección de Desarrollo Comunitario. Durante el período contratado realizará los siguientes talleres:

TALLER	N°	HORAS	FECHA INICIO Y TERMINO	VALOR MENSUAL	VALOR PERIODO
CANTO Y GUITARRA	1	2,00	01/07/2018 al 30/11/2018	115.200	576.000
				TOTAL	576.000

SEGUNDO

Por la ejecución del cometido a que se refiere la cláusula precedente, los honorarios brutos de Don (a) **ITURRIETA CARCAMO LUIS,** serán de una renta bruta total de **$ 576.000-** (QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS), con la deducción del 10% por concepto de Impuesto a la Renta, corresponde pagar un líquido de **$ 518.400-**(QUINIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS), suma que se pagará dentro de los 15 días siguientes al término de la prestación del servicio, previa presentación de las boletas de honorarios respectivas, visadas por el Departamento Programas y Talleres y certificado de la Dirección de Desarrollo Comunitario que acredite el cumplimiento del cometido objeto de esta contratación, durante el período a que ella se refiera, de acuerdo al siguiente detalle;

Mes	Renta Bruta	Líquido a Pagar
Julio	115.200	103.680
Agosto	115.200	103.680
Septiembre	115.200	103.680
Octubre	115.200	103.680
Noviembre	115.200	103.680
	$576.000	$518.400

Sin perjuicio de lo anterior y si fuera procedente, los honorarios correspondientes al último mes de prestación de servicios, podrán ser pagados durante dicho mes, previa certificación del cumplimiento de su cometido.

TERCERO

Déjase establecido, en el presente Contrato a Honorarios que Don (a) **ITURRIETA CARCAMO LUIS , R.U.T. Nº 15.332.308-9 ,** conforme Declaración Jurada Simple de Inhabilidades e Incompatibilidades, firmada para el efecto e Informe de Antecedentes emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación, cumple con lo establecido en el articulo 5°, inciso octavo, de la Ley N°19.896, esto es, que no se encuentra afecto a ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades administrativas establecidas en los articulos 54, 55 y 56 de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

CUARTO

Don (a) **ITURRIETA CARCAMO LUIS**, para el cumplimiento de su cometido, deberá permitir exclusivamente el ingreso al taller, a las personas inscritas oficialmente por la Municipalidad.

QUINTO

Para el cumplimiento del presente contrato Don (a) **ITURRIETA CARCAMO LUIS,** deberá:

a) Mantener una conducta proba durante el desarrollo de su cometido.

b) No lucrar, ni percibir con motivo del cumplimiento de su Cometido, algún tipo de compensación adicional a lo estipulado en el presente contrato.

c) Desarrollar su labor profesional en cumplimiento de los objetivos y contenidos del respectivo taller.

d) Llevar al día las carpetas de los beneficiarios del respectivo Taller, con todos sus datos, antecedentes y observaciones que correspondan.

e) Elaborar un Informe Final del Taller realizado y del cumplimiento de los objetivos.

SEXTO

El **DEPTO. PROGRAMAS Y TALLERES**, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, será la unidad municipal encargada de supervisar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones emanadas en el presente contrato, sin perjuicio de la certificación del cumplimiento del cometido por parte de la unidad en la cual se desarrolla el respectivo taller.

SEPTIMO

La duración del presente contrato será desde el **1 de Julio de 2018 hasta el 30 de Noviembre de 2018**, ambas fechas inclusive.

Durante la vigencia del Contrato, la Municipalidad de Las Condes, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria, podrá proporcionar vestuario en calidad de préstamo a Don (a) **ITURRIETA CARCAMO LUIS.** Su uso durante el desarrollo de actividades propias de la prestación de servicio en el Municipio, se entiende obligatorio. La entrega de prendas se efectuará mediante recibo, por el cual Don (a) **ITURRIETA CARCAMO LUIS,** se responsabilizará de su mantención y buen uso.

OCTAVO

La Municipalidad de Las Condes podrá poner término anticipado y en cualquier momento al presente contrato sin expresión de causa, en cuyo caso Don (a) **ITURRIETA CARCAMO LUIS,** no tendrá derecho a indemnización alguna.

NOVENO

Para los efectos legales las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DÉCIMO

El vínculo que relaciona a las partes, se regirá en cuanto a sus derechos y obligaciones, exclusiva y excluyentemente por las disposiciones del presente contrato y del Programa.

DÉCIMO PRIMERO

El presente contrato deberá ser ratificado por Decreto Alcaldicio.

DÉCIMO SEGUNDO

Se deja constancia que Don (a) **ITURRIETA CARCAMO LUIS,** no tendrá la calidad de funcionario (a) municipal, para ningún efecto legal.

DÉCIMO TERCERO

El presente contrato se suscribe en siete ejemplares de igual tenor y data, quedando seis en poder de la Municipalidad de Las Condes y uno en poder del interesado (a).

La personería de don **OMAR SAFFIE LAMAS,** consta en Decreto Alcaldicio Sección 1ª Nº 4949 del 20 de Diciembre de 2010.

OMAR SAFFIE LAMAS
ALCALDE (S)
MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES

ITURRIETA CARCAMO LUIS
R.U.T. Nº 15.332.308-9